



**UNAP**

**Facultad de Enfermería**

**RESOLUCION DECANAL N° 035-2020-UNAP-FE**

Iquitos, 11 de marzo de 2020

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 145-2020-OCA-UNAP, de la Dra. Elba FLORE TORRES, Jefa de la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional de Amazonía Peruana, da a conocer que el Estatuto de la UNAP en su artículo 186 señala: La Dirección Central de Admisión es el órgano dependiente jerárquica y funcionalmente del Vicerrectorado Académico. Se encarga de planear, organizar, ejecutar, dirigir, controlar y evaluar el proceso de admisión a la UNAP, asegurando la incorporación de alumnos a las distintas Facultades, y el artículo 187; numeral 5 indica: Elaborar un documento normativo que regule el proceso de admisión respecto de la modalidad de ingreso para todos los programas de estudio, incluyendo los programas de segunda especialidad, de acuerdo con los medios de verificación de licenciamiento, por lo que solicita dar cumplimiento al artículo 187 del Estatuto de la UNAP que el proceso de admisión para el Concurso de Admisión año 2020 del Programa de Segunda Especialidad Profesional en la Modalidad Regular en la Facultad de Enfermería de la UNAP, debe ser planificada, dirigida, supervisada y controlada por la Oficina Central de Admisión en coordinación con el equipo de trabajo de concurso destinado por las autoridades de la Facultad de Enfermería de la UNAP, designando como Miembro del Comisión de Admisión de las Especialidades en la Modalidad Regular en la Facultad de Enfermería, al Dr. Saul FLORES NUNTA representante de la Oficina Central de Admisión – UNAP.

Que, en reunión de trabajo, con la presencia de la Dra. Carmen DÍAZ DE CÓRDOVA – Decana de la Facultad de Enfermería, Dra. Maritza Evangelina VILLANUEVA BENITES - Directora de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Enfermería y la Dra. Juana Evangelista FERNÁNDEZ SÁNCHEZ - Coordinadora de las Segundas Especialidades, proponen conformar la Comisión de Admisión de las Especialidades en la Modalidad Regular en la Facultad de Enfermería, la misma que debe ser presidida por la Dra. Juanita de Fátima TEJADA GASTELO y como miembros la, Mgr. Josefa CARDENAS URBINA y la Dra. Hilda MONTOYA TORRES, el mismo que será encargado de llevar a cabo el Proceso de Admisión de las Especialidades en la Modalidad Regular, por lo que se expide la resolución de reconocimiento.

En uso de las atribuciones que confiere la Ley 30220 y el Estatuto de la UNAP, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar la Comisión de Admisión de la Segunda Especialidad Profesional en la Modalidad Regular en la Facultad de Enfermería Año 2020, a los (as) siguientes profesionales:

- |   |            |
|---|------------|
| - Dra. Juanita de Fátima TEJADA GASTELO | Presidente |
| - Mgr. Josefa CARDENAS URBINA           | Miembro    |
| - Dra. Hilda MONTOYA TORRES             | Miembro    |
| - Dr. Saul FLORES NUNTA                 | Miembro    |

Regístrate, comuníquese y archívese.

  
Dra. Carmen DÍAZ DE CÓRDOVA  
Decana



  
Mgr. Josefa CARDENAS URBINA  
Secretaria Académica

